



## **AUTO DE TRÁMITE**

**RADICADO: 2020 – 00169**

**Santiago de Cali, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)**

Previo a decidir lo pertinente, dentro del asunto indicado en referencia, SE ORDENA:

1.- Que a través de la Secretaría General de esta Comisión Seccional de Disciplina Judicial se realicen las gestiones necesarias para notificar – electrónicamente- al doctor HENRY RAFAEL MOJICA UTRÍA, en su calidad de Juez Tercero Civil Municipal de Buenaventura, la decisión de indagación preliminar, en los términos del Decreto 806 de 2020, en armonía con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

En caso de no lograrse la notificación electrónica, se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002 del C.U.D.

2. Se le hará saber al doctor MOJICA UTRÍA que, si es su deseo, podrá rendir versión libre y espontánea por escrito que remita con destino a esta averiguación, adjuntando y/o solicitando las pruebas que obren en su poder y que pretenda hacer valer dentro de este averiguatorio.

3.- Solicítese a la Secretaría del Juzgado Tercero Civil Municipal de Buenaventura, se sirva certificar cuantas acciones de tutela e incidentes de desacato se encontraban a despacho para fallo entre septiembre a noviembre de 2019 (principalmente del 27 de septiembre al 24 de octubre de 2019); se indicarán sus radicados, la fecha de ingreso y de salida.

Igualmente se certificará cuantas acciones de tutela, incidentes de desacato, y acciones de habeas corpus, se recibieron por reparto en el mismo lapso de tiempo.

4.- Se sirva certificar las razones por las que la acción de tutela 2019-00092 de VICTOR RENTERÍA GAMBOA, asignada por reparto al despacho desde el 27 de septiembre de 2019, solo pasa a despacho el 10 de octubre de 2019, cuando el permiso e incapacidad del titular del despacho fue hasta el 4 de octubre de 2019.

Se sirva informar las razones por las que la acción es fallada hasta el 24 de octubre de 2019, cuando el término fenecía el 18 del mismo mes y año.

Finalmente informe a esta Comisión las situaciones administrativas (permisos, licencias, incapacidades etc), que le acaecieron al doctor MOJICA UTRIA, durante los meses de septiembre a noviembre de 2019 y las implicaciones que ello tuvo para las labores del despacho.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de Disciplina Judicial  
Valle del Cauca

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

(Firmado electrónicamente)  
**LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO**  
**MAGISTRADO**

Firmado Por:

**Luis Hernando Castillo Restrepo**  
**Magistrado**  
**Comisión Seccional**  
**De 003 Disciplina Judicial**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28d18935d71a585371d0645ce48c73c5ad28077c7403a8f2258f53afc1ce0b92**

Documento generado en 07/12/2021 08:21:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>